



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, en esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

"DECRETO Nº 300/2015: CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (23-04-2015).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

C O N V O C A R al Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día 23 de abril de 2015, a las 18:45 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- **DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

2º.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2015, EN LA MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO, RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

3º.- **EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE Dª PALOMA GONZÁLEZ SUÁREZ COMO CANDIDATA AL GALARDÓN Y PREMIOS "JOVEN CANARIAS 2015" (MODALIDAD INDIVIDUAL).**

4º.- **ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, REALTIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, QUE SE CELEBRA EL 8 DE MARZO.**

Notifíquese esta convocatoria y Orden del Día a los Sres. Concejales.-

Villa de Breña Alta, a veintiuno de abril de dos mil quince.- El Alcalde.- Fdo. Blas Bravo Pérez.- Ante mí.- La Secretaria Acctal.- Fdo. Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.- Consta sello de Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

Villa de Breña Alta, a 21 de abril de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Blas Bravo Pérez